ACTA DE SUPERVISIÓN
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

NO. CONTRATO Y AÑO DE SUSCRIPCIÓN:	CPS-071-2026 (CO1.PCCNTR.9733904)
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL ÁREA DE SALUD DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y SALUD, A TRAVÉS DE LA DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL, LA COORDINACIÓN INTERSECTORIAL Y EL ANÁLISIS DE DETERMINANTES SOCIALES DE LA SALUD, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD DE LA MERCED, CALDAS.
CONTRATISTA	JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA
N° IDENTIFICACION	C.C. 1.055.479.576
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA MERCED CALDAS
N° IDENTIFICACION	NIT. 890.802.795-8
REPRESENTANTE LEGAL	YENI FERNANDA HENAO DAVILA
N° IDENTIFICACION	C.C. 1.088.284.011
VALOR:	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($9.000.000)
CDP NRO.:	N° 967 DEL 01 DE JULIO DE 2026
RP NRO:	N° 1272 DEL 30 DE JULIO DE 2026
FECHA DE INICIO:	30 DE JULIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026
POLIZAS	NO APLICA
N° DE SUPERVISIÓN	1
LUGAR DE EJECUCION	LA MERCED CALDAS
FECHA	30 DE SEPTIEMBRE DE 2026

En La Merced, Caldas, a los treinta (30) días el mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026), entre los suscritos **JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.128.440.723, en su calidad de secretario de Planeación y Salud, actuando como Supervisor del Contrato, y **JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.055.479.576, en calidad de CONTRATISTA, se suscribe la presente acta de supervisión, así:

ALCALDÍA

PERIODO DE ACTIVIDADES A SUPERVISAR: PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 30/07/2026 A 30/09/2026

1) Obligación

Brindar asistencia técnica para la formulación, implementación y monitoreo de la Política Pública de Salud Mental y Convivencia Social, integrando las acciones del Comité de Drogas y promoviendo factores protectores familiares y comunitarios.
Durante el periodo reportado, el contratista desarrolló acciones orientadas al fortalecimiento de la salud mental, mediante intervención radial sobre gestión emocional posterior al sismo, apoyo técnico al Comité de Salud Mental, participación en asistencias técnicas de la DTSC, gestión de capacitación en recuperación emocional, coordinación de la campaña del Día Mundial de la Prevención del Suicidio y apoyo técnico en visitas de salud mental en las veredas El Yarumo y San José, en articulación con la E.S.E. Hospital La Merced y la Policía Nacional. Se logró evidenciar el cumplimiento de las acciones mediante registros fotográficos, acta con registro fotográfico y listas de asistencia, de acuerdo con las actividades reportadas.

2) Obligación

Liderar el análisis de la caracterización social y familiar reportada por los Equipos Básicos de Salud (APS), actuando como enlace para gestionar la activación de rutas intersectoriales que impacten los determinantes sociales de los núcleos familiares en riesgo.
En el marco de las acciones de articulación intersectorial desarrolladas durante el periodo reportado, se constató la participación del contratista en el Comité de Unidad de Análisis APS y en espacios de coordinación para la definición de jornadas transectoriales y acciones interinstitucionales. Se evidenció además la coordinación y acompañamiento de jornadas en el centro poblado La Felisa y la vereda La Quiebra, con participación de diferentes actores institucionales y comunitarios, abordando rutas de atención en salud mental y violencias, participación social en salud, programas sociales, prevención de violencias y gestión emocional. Igualmente, se verificó la participación en la planeación de acciones dirigidas a niños, niñas y adolescentes y en la programación de

ALCALDÍA

Liderar el análisis de la caracterización social y familiar reportada por los Equipos Básicos de Salud (APS), actuando como enlace para gestionar la activación de rutas intersectoriales que impacten los determinantes sociales de los núcleos familiares en riesgo.
jornadas en territorios CAS. Como soporte se cuenta con actas con registro fotográfico y registros fotográficos correspondientes a las actividades desarrolladas.

3) Obligación

Liderar la asistencia técnica para la implementación de la Ruta de Atención Psicosocial y el Programa PAPSIVI, articulando con la Mesa de Víctimas y las IPS la atención con enfoque reparador y diferencial.
En relación con el componente de atención psicosocial a víctimas del conflicto armado, se evidenció el apoyo técnico realizado al seguimiento del Plan de Acción de Víctimas con la gerente de la E.S.E. Hospital La Merced y la posterior articulación con actores institucionales para fortalecer las acciones previstas. De igual manera, se constató la participación en asistencia técnica sobre la Ruta de Atención PAPSIVI y en reunión interna de trabajo para la socialización de estrategias orientadas a la atención de víctimas y la coordinación institucional. Las acciones reportadas fueron verificadas mediante los soportes aportados, correspondientes a registros fotográficos y listas de asistencia, evidenciándose el desarrollo de las actividades durante el periodo.

4) Obligación

Apoyar la secretaría técnica y dinamizar los espacios de participación social (COPACO, CTSSS, Veedurías), garantizando el empoderamiento comunitario en la gobernanza del sistema de salud.
En el marco de los espacios de participación social en salud, se verificó el apoyo técnico brindado en la realización del Comité COPACO, donde se revisó el avance del plan de acción y se promovió la difusión de información relacionada con la Política de Participación Social en Salud. Así mismo, se constató el acompañamiento técnico al Comité del Consejo Territorial de Seguridad Social

ALCALDÍA

Apoyar la secretaría técnica y dinamizar los espacios de participación social (COPACO, CTSSS, Veedurías), garantizando el empoderamiento comunitario en la gobernanza del sistema de salud.
en Salud, contribuyendo al desarrollo de acciones de participación y articulación institucional. El cumplimiento de estas actividades fue verificado mediante las actas correspondientes, las cuales cuentan con registro fotográfico como soporte de su realización durante el periodo.

5) Obligación

Apoyar la secretaría técnica del Comité Consultivo de Violencias, dinamizando la ruta de atención intersectorial y el seguimiento a casos de violencias de género e intrafamiliar.
Respecto al componente de prevención y atención de las violencias, se constató el apoyo técnico brindado durante el Comité de Violencia, en el cual se revisaron las rutas de atención y el avance en la ejecución del plan de acción. Igualmente, se verificó la socialización de las rutas de atención en violencias con comerciantes del municipio, orientada al reconocimiento de los mecanismos institucionales de orientación y atención. El desarrollo de estas acciones se encuentra soportado mediante acta con registro fotográfico y registro fotográfico, evidenciándose su ejecución durante el periodo reportado.

6) Obligación

Brindar apoyo técnico a la supervisión del contrato del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), verificando específicamente la calidad y pertinencia social de las intervenciones en salud mental, convivencia y derechos sexuales.
Dentro del proceso de seguimiento a la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC), se constató el apoyo técnico brindado para la orientación de las especificaciones requeridas en la supervisión, permitiendo precisar los aspectos técnicos necesarios para el adecuado seguimiento del plan. Como soporte de la actividad desarrollada durante el periodo, se verificó el registro fotográfico aportado.

7) Obligación

Realizar seguimiento técnico a la implementación de la política de sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, con énfasis en el abordaje educativo y preventivo en entornos familiares y escolares.
Durante el periodo reportado, se verificó la coordinación y participación pedagógica en la Semana de la Lactancia Materna, desarrollada en instituciones educativas, la E.S.E. Hospital La Merced y el centro poblado La Felisa, promoviendo acciones de información y educación. De igual manera, se constató el apoyo técnico en el Comité de Salud Sexual y Reproductiva para el seguimiento al avance del plan de acción, así como la realización de una campaña de sensibilización dirigida a trabajadoras sexuales en establecimientos de comercio, con orientación sobre profilaxis pre y posexposición para VIH. La ejecución de las actividades fue verificada mediante los registros fotográficos y el acta con registro fotográfico aportados como soporte del periodo.

8) Obligación

Realizar el monitoreo a la implementación de la Política Pública de Envejecimiento y Vejez, identificando barreras de acceso y promoviendo el cuidado familiar del adulto mayor.
En el marco de las acciones dirigidas a la población mayor, se constató la participación en asistencia técnica sobre la Política de Envejecimiento y Vejez, abordando experiencias y lineamientos para la intervención con personas mayores y fortaleciendo la orientación de las acciones municipales. Así mismo, se verificó la coordinación de una jornada transectorial en el centro de protección de personas mayores, con participación de beneficiarios y personas mayores de la comunidad, promoviendo la articulación institucional y comunitaria. El desarrollo de ambas acciones fue verificado mediante los registros fotográficos aportados como soporte del periodo reportado.

9) Obligación

Liderar la asistencia técnica en la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, promoviendo la articulación para intervenir determinantes de nutrición.
Dentro de las acciones relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional, se evidenció la participación en reunión virtual de seguimiento con técnicos en saneamiento ambiental, así como el apoyo técnico en el Comité de Seguridad

ALCALDÍA

Liderar la asistencia técnica en la Mesa de Seguridad Alimentaria y Nutricional, promoviendo la articulación para intervenir determinantes de nutrición.
Alimentaria y Nutricional para la revisión del plan de acción y la consolidación de actividades de la Semana de la Lactancia Materna. Adicionalmente, se constató el acompañamiento técnico en visita de inspección a un trapiche de producción de panela, orientado a la verificación de condiciones y formulación de recomendaciones generales para el fortalecimiento sanitario. El cumplimiento de estas acciones fue verificado mediante registro fotográfico y acta con registro fotográfico, aportados como soportes del periodo.

10) Obligación

Apoyar la formulación y seguimiento de los planes de acción en salud, garantizando la transversalización del enfoque diferencial (género, étnico, discapacidad) y el enfoque de desarrollo familiar en todos los instrumentos de planeación.
En desarrollo de las acciones de participación y equidad de género, se constató la gestión y acompañamiento realizado para facilitar la participación de mujeres mercedeñas en el proceso de evaluación de la Política Pública de Equidad de Género del municipio de Riosucio, Caldas, promoviendo su vinculación en los espacios dispuestos para la evaluación y participación ciudadana. La ejecución de esta acción fue verificada mediante el registro fotográfico aportado como soporte del periodo reportado.

11) Obligación

Promover la gestión de entornos saludables y el cumplimiento de la normatividad de espacios libres de humo (Ley 1335) a través de movilización social.
En el marco de las acciones de promoción de la salud con población mayor, se verificó la realización de capacitación en las veredas Palo Alto y San José, abordando la prevención del suicidio, las rutas de atención y los riesgos asociados al consumo de tabaco. El desarrollo de esta actividad fue constatado mediante registro fotográfico y lista de asistencia, aportados como soporte del periodo reportado.

12) Obligación

ALCALDÍA

Coadyuvar en el diligenciamiento periódico de las fichas de seguimiento cumplimiento del Plan de Desarrollo en lo relacionado con las metas asociadas al producto del contrato.
Para el periodo reportado, se verificó el diligenciamiento de las fichas de seguimiento correspondientes a cuatro (4) indicadores del Plan de Desarrollo, mediante las cuales se registró el avance de las acciones ejecutadas en las diferentes líneas de Salud Pública. Se constató la incorporación de acciones relacionadas con salud sexual y reproductiva, gestión del riesgo en trastornos mentales, Participación Social en Salud y Servicio de Promoción de la Salud, incluyendo actividades educativas, acciones de salud mental, apoyo técnico a comités y análisis de situaciones de vulnerabilidad para la articulación de jornadas transectoriales. Como soporte del cumplimiento de esta actividad, se verificó la inclusión en el CD de las cuatro (4) fichas de seguimiento debidamente diligenciadas.

13) Obligación

Las demás acciones que tenga relación con el objeto del contrato y sean asignadas por el supervisor del contrato y/o el ordenador del gasto.
Para el periodo evaluado no se generaron requerimientos institucionales que activaran la presente obligación contractual. En consecuencia, no se reporta ejecución de actividades, pese a que el contratista mantuvo disponibilidad para atenderla en caso de ser necesario.

NOTA: El contratista aporta las evidencias de la ejecución de las actividades del contrato en medio magnético (CD), el cual hace parte integral del informe de actividades presentado, así como de la presente acta de supervisión.

CERTIFICADOS DE PAZ Y SALVO EN APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL No.	VALOR	MES COTIZADO	IBC
6037953776	$ 18.900	JULIO/2026	$ 1.750.905
6037956279	$ 547.100	AGOSTO/2026	$ 1.750.905

GARANTÍAS: No se exigió su constitución atendiendo a que los pagos se supeditaban a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por lo que no se vislumbró riesgo. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 el cual indica ***"No obligatoriedad de garantías.*** *En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que*

comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos."

PAGOS:

No ACTA	VALOR	RESTANTE POR PAGAR
01(presente acta)	$9.000.000	$0

ANEXOS:

- ✓ Informe de actividades Nro. 1.
- ✓ Planilla de seguridad social del mes de julio y agosto de 2026.
- ✓ Documento equivalente a factura en operaciones con personas naturales no obligados a facturar No. consecutivo MLM-01308 del 30 de septiembre de 2026
- ✓ Documento de exención, información solicitada por el art. 1 del Decreto 1070 de mayo 28 de 2013 y art. 6 del Decreto 3032 de 2013.
- ✓ CD con evidencias de las actividades realizadas, clasificadas por obligación y actividad.

En virtud de lo anterior, se certifica el cumplimiento del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CPS-071-2026 y de las obligaciones contraídas por el contratista. Se avala el pago a favor del contratista **JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA**, por valor de **NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($9.000.000).**

JAIME ALEXANDER PARDO LOPEZ
C.C. 1.128.440.723
Secretario de Planeación y Salud
Supervisor del contrato

JUAN CAMILO GALVIZ VALENCIA
C.C. 1.055.479.576
Contratista

ALCALDÍA